

DECRETO 1954 DE 1993

(septiembre 24)

POR EL CUAL SE SUPRIMEN UNOS CARGOS Y SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2318 de 1995, artículo 8º.

Nota 2: Derogado parcialmente por el Decreto 1759 de 1994, artículo 6, por el Decreto 2667 de 1993, artículo 6º y por el Decreto 2666 de 1993, artículo 3º.

Nota 3: Modificado parcialmente por el Decreto 1382 de 1994.

Nota: Adicionado por el Decreto 2668 de 1993.

El Ministro de Gobierno de la República de Colombia, Delegatario de funciones presidenciales, en desarrollo del Decreto 1924 del 24 de septiembre de 1993, y en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el Decreto 2164 del 30 de diciembre de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal del Ministerio de Salud fijada mediante los Decretos 1386 de 1991 y 1053 de 1992, así:

SECRETARIA GENERAL

PLANTA SEMIGLOBAL

EMPLEOS

CARGO

CODIGO

GRADO

1

Profesional Especializado

3010

10

11

Profesional Especializado

3010

12

14

Profesional Especializado

3010

13

5

Profesional Universitario

3020

05

3

Profesional Universitario

3020

06

23

Profesional Universitario

3020

08

5

Analista de sistemas

4005

13

1

Analista de sistemas

4005

15

15

Técnico Administrativo

4065

07

23

Técnico Administrativo

4065

09

6

Técnico Administrativo

4065

11

1

Asistente Administrativo

4140

15

8

Secretario Ejecutivo

5040

11

7

Secretario Ejecutivo

5040

13

18

Auxiliar Administrativo

5120

09

22

Auxiliar Administrativo

5120

11

21

Secretario

5140

10

10

Operario Calificado

6000

09

16

Conductor Mecánico

6010

08

8

Conductor Mecánico

6010

09

34

Auxiliar de Servicios Generales

6035

08

1

Enfermero Auxiliar

6045

08

PLANTA SEMIGLOBAL

SUBDIRECCION DE CONTROL DE PATOLOGIAS

DIVISION DE PATOLOGIAS TROPICALES

EMPLEOS

CARGO

CODIGO

GRADO

1

Técnico en Educación

4075

07

2

Técnico Operativo

4080

09

3

Dibujante

4095

05

9

Auxiliar de Técnico

4110

03

3

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

3

Secretario

5140

08

8

Operario Calificado

6000

05

3

Operario Calificado

6000

07

9

Operario Calificado

6000

08

5

Conductor Mecánico

6010

06

3

Auxiliar de servicios Generales

6035

05

3

Celador

6020

03

6

Celador

6020

04

23

Ayudante

6025

03

10

Ayudante

6025

05

11

Operario

6030

03

8

Operario

6030

05

Artículo 2°. Las funciones propias de las distintas dependencias del Ministerio de Salud serán desarrolladas por la planta de personal que a continuación se adopta:

EMPLEOS

CARGO

CODIGO

GRADO

DESPACHO DEL MINISTRO

1

Ministro

0005

1

Asesor

1020

12

1

Asesor

1020

10

1

Profesional Universitario

3020

05

1

Técnico Administrativo

4065

11

1

Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro

5230

23

2

Secretario Ejecutivo

5040

17

3

Conductor Mecánico

6010

10

DESPACHO DEL VICEMINISTRO

1

Viceministro

0020

1

Asesor

1020

12

2

Asesor

1020

10

4

Jefe de Programa

2084

24

1

Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro

5240

22

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

09

1

Conductor Mecánico

6010

10

PLANTA GLOBAL

EMPLEOS

CARGO

CODIGO

GRADO

1

Secretario General de Ministerio

0035

20

3

Director Técnico de Ministerio

0100

20

1

Director Administrativo de Ministerio

0100

19

7

Director Técnico de Ministerio

0100

18

11

Subdirector Técnico de Ministerio

0150

12

12

Asesor

1020

05

7

Asesor

1020

04

1

Director de Unidad Administrativa Especial

2025

22

39

Jefe de División

2040

16

5

Jefe de Oficina

2045

23

2

Jefe de Oficina

2045

22

1

Secretario Privado

3035

17

4

Profesional Especializado

3010

18

77

Profesional Especializado

3010

15

70

Profesional Especializado

3010

14

1

Profesional Especializado

3010

13

2

Profesional Especializado

3010

12

79

Profesional Universitario

3020

09

3

Profesional Universitario

3020

08

2

Profesional Universitario

3020

05

3

Técnico en Telecomunicaciones

4030

12

25

Técnico Administrativo

4065

12

18

Técnico Administrativo

4065

11

2

Técnico Administrativo

4065

09

3

Técnico Administrativo

4065

07

1

Técnico Operativo

4080

12

2

Técnico Operativo

4080

11

7

Asistente Administrativo

4140

16

2

Asistente Administrativo

4140

12

1

Asistente Administrativo

4140

10

26

Tecnólogo

4165

16

5

Secretario Ejecutivo

5040

19

13

Secretario Ejecutivo

5040

17

19

Secretario Ejecutivo

5040

15

37

Secretario Ejecutivo

5040

14

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

17

Secretario Ejecutivo

5040

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Secretario

5140

10

30

Auxiliar Administrativo

5120

13

3

Auxiliar Administrativo

5120

12

11

Auxiliar Administrativo

5120

11

3

Auxiliar Administrativo

5120

09

3

Operario Calificado

6000

09

24

Conductor Mecánico

6010

10

5

Conductor Mecánico

6010

09

2

Conductor Mecánico

6010

08

18

Auxiliar de Servicios Generales

6035

09

13

Auxiliar de Servicios Generales

6035

08

PLANTA GLOBAL

CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA

EMPLEOS

CARGO

CODIGO

GRADO

1

Director Clínica

2010

15

5

Profesional Especializado

3010

14

5

Profesional Especializado

3010

15

7

Profesional Universitario

3020

09

3

Técnico Administrativo

4065

11

2

Técnico Administrativo

4065

12

1

Asistente Administrativo

4140

10

1

Asistente Administrativo

4140

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

14

5

Auxiliar Administrativo

5120

12

1

Auxiliar Administrativo

5120

13

1

Conductor Mecánico

6010

10

5

Auxiliar de Servicios Generales

6035

09

4

Auxiliar de Servicios Generales

6035

08

10

Enfermero Auxiliar

6045

09

PLANTA GLOBAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

EMPLEOS

CARGO

CODIGO

GRADO

1

Asesor

1020

03

1

Director de Unidad Administrativa Especial

2025

22

1

Profesional Especializado

3010

15

1

Profesional Especializado

3010

10

3

Profesional Universitario

3020

09

1

Técnico Administrativo

4065

09

2

Asistente Administrativo

4140

16

1

Tecnólogo

4165

16

4

Secretario Ejecutivo

5040

14

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

14

2

Auxiliar Administrativo

5120

12

2

Conductor Mecánico

6010

10

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

09

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

08

PLANTA GLOBAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CAMPAÑAS DIRECTAS

EMPLEOS

CARGO

CODIGO

GRADO

17

Profesional Especializado

3010

10

4

Técnico en Educación

4075

07

11

Técnico Operativo

4080

09

12

Dibujante

4095

05

71

Auxiliar de Técnico

4110

03

14

Auxiliar de Técnico

4110

05

19

Auxiliar de Técnico

4110

06

17

Coordinador

5005

15

17

Almacenista

5080

11

24

Auxiliar Administrativo

5120

09

67

Secretario

5140

08

151

Operario Calificado

6000

05

73

Operario Calificado

6000

07

53

Operario Calificado

6000

08

17

Operario Calificado

6000

09

30

Conductor Mecánico

6010

06

35

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

5

Celador

6020

03

19

Celador

6020

04

281

Ayudante

6025

03

364

Ayudante

6025

05

9

Operario

6030

01

386

Operario

6030

03

113

Operario

6030

05

Artículo 3°. El Ministro de Salud, mediante acto administrativo distribuirá los cargos de la planta global y ubicará a los funcionarios de conformidad con la estructura, la naturaleza de las funciones, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

Artículo 4°. Los funcionarios que sean incorporados como consecuencia de la reestructuración del Ministerio de Salud, devengarán el salario que les correspondía en la anterior Planta de Personal hasta el día que tomen posesión del cargo en la nueva planta que se adopta en el artículo 2°, del presente Decreto.

Parágrafo. Las incorporaciones a la Planta de Personal, así como la posesión en el nuevo cargo deberán realizarse en el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Artículo 5°. Los funcionarios que a la fecha de publicación del presente Decreto se encontraren nombrados en los cargos relacionados en el artículo 1°, tendrán derecho al pago de indemnizaciones o de las bonificaciones en los términos que tratan los artículos 102 a 106 del Decreto 2164 del 30 de diciembre de 1992, siempre y cuando se cumpla con los presupuestos legales establecidos para tal efecto.

Artículo 6°. Suprímense el 29 de diciembre de 1993, los siguientes cargos:

SECRETARIA GENERAL

PLANTA SEMIGLOBAL

EMPLEOS

CARGO

CODIGO

GRADO

3

Profesional Especializado

3010

10

5

Profesional Especializado

3010

13

3

Profesional Universitario

3020

05

1

Profesional Universitario

3020

06

3

Profesional Universitario

3020

08

1

Analista de Sistemas

4005

13

1

Técnico Administrativo

4065

07

6

Técnico Administrativo

4065

09

5

Técnico Administrativo

4065

11

3

Auxiliar Administrativo

5120

09

5

Auxiliar Administrativo

5120

11

3

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Almacenista

5080

15

1

Secretario

5140

10

1

Operario Calificado

6000

08

3

Operario Calificado

6000

09

1

Conductor Mecánico

6010

08

4

Conductor Mecánico

6010

09

6

Auxiliar de Servicios Generales

6035

08

2

Enfermero Auxiliar

6045

08

PLANTA SEMIGLOBAL

SUBDIRECCION DE CONTROL DE PATOLOGIAS DIVISION DE PATOLOGIAS TROPICALES

EMPLEOS

CARGO

CODIGO

GRADO

5

Técnico Operativo

4080

09

2

Dibujante

4095

05

25

Auxiliar de Técnico

4110

03

11

Auxiliar de Técnico

4110

05

3

Auxiliar de Técnico

4110

06

2

Secretario

5140

08

13

Operario Calificado

6000

05

3

Operario Calificado

6000

07

7

Operario Calificado

6000

08

5

Conductor Mecánico

6010

06

3

Celador

6020

03

8

Celador

6020

04

33

Ayudante

6025

03

5

Ayudante

6025

05

2

Operario

6030

01

19

Operario

6030

03

15

Operario

6030

05

4

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Artículo 7°. La provisión de los cargos de la Planta de Personal fijada por el presente Decreto, está sujeta a las apropiaciones presupuestales vigentes.

Artículo 8°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 1386 de 1991 y 1053 de 1992, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 24 de septiembre de 1993.

FABIO VILLEGAS RAMIREZ

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

HECTOR JOSE CADENA CLAVIJO.

El Ministro de Salud,

JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.